



POR LA CUAL SE RESUELVE ACEPTAR LA RENUNCIA DE E DERECHO A EXAMEN FINAL OBTENIDA EN LA ASIGNATURA ARQUITECTURA 7, DEL 8° SEMESTRE, TALLER "F", POR LA UNIV. ANDREA ROSANA ADORNO SANABRIA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.074.082, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 27 de febrero de 2024
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 783 del 16/02/2024 de la Univ. ANDREA ROSANA ADORNO SANABRIA, con Cédula de Identidad Civil N° 4.074.082, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita su renuncia de derecho a examen final de la asignatura Arquitectura 7, correspondiente al 8° Semestre - Talle "F".-

Obtuvo habilitación en el 2do. Periodo Académico 2023, y el periodo de solicitar renuncia a la habilitación para examen final fue hasta el 30 de diciembre del 2023.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que la estudiante obtuvo habilitación en el 2° periodo académico del año 2023, y el periodo para solicitar renuncia a la habilitación para examen final fue hasta el 30 de diciembre del 2023.-

Actualmente, la recurrente se encuentra inscripta en la asignatura de ARQUITECTURA 7, correspondiente al 8° semestre del Taller A para cursar el presente periodo.-

La Dirección Académica considera factible autorizar la renuncia a la habilitación obtenida en el Taller F, considerando que la estudiante no rindió el examen final, y si es que sigue vigente la habilitación no se podrá registrar en el sistema académico la habilitación obtenida en el Taller A en el presente periodo 2024.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **ACEPTAR** la renuncia de derecho a examen final obtenida en la asignatura Arquitectura 7, del 8° Semestre, Taller "F", por la Univ. ANDREA ROSANA ADORNO SANABRIA, con Cédula de Identidad Civil N° 4.074.082, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo